



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
**“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio 17 de Agosto de Nuestra Ciudad, solicitan se proceda a la erradicación del basural ubicado en la peatonal cuyo acceso se encuentra sobre la Calle Alejandro Dumas entre calle Cerdeña y calle Rubeda.

Que en este sentido para mantener las condiciones de vida de las personas del barrio es importante eliminar todo rastro de basura que comprometa la salud de las mismas. Asimismo resulta importante realizar tareas de prevención para evitar la proliferación de nuevos basurales.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**B° 17 de agosto - Erradicación de basural en Peatonal de calle Alejandro Dumas entre
Cerdeña y Rubeda - BLOQUE VAMOS CORRIENTES**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda a la erradicación del basural ubicado en la peatonal cuyo acceso se encuentra sobre la Calle Alejandro Dumas entre calle Cerdeña y calle Rubeda, del Barrio 17 de Agosto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que tras la limpieza del referido basural, se proceda a la colocación de carteles y señalizaciones de prohibición de arrojar basura en ese sector.

ARTÍCULO 3°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**